ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN CARLOS – ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN N° 055
(Enero 28 del 2026)

"Por medio de la cual se justifican actuaciones contractuales bajo la modalidad de Contratación Directa, cuando no existe pluralidad de oferente"

LA SECRETARÍA DE GOBIERNO

De acuerdo a las facultades conferidas mediante decreto municipal N° 018 del 03 de febrero de 2025, expedido por el Alcalde Municipal de San Carlos -Antioquia- y, en el cual se le otorgan facultades para celebrar contratos o convenios en los términos de la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 80 de 1993, la Ley 1551 de 2012, el artículo 29, literal d), numeral 5; la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO:

1. Que el articula 2.2.1.2.1.4.1.del Decreto 1082 de 2015, establece "***Acto administrativo de justificación de la contratación directa.*** La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:"

1. *La causal que invoca para contratar directamente.*
2. *El objeto del contrato.*
3. *El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.*
4. *El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.*

2. Que el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.8. establece: "***Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.*** Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".

3. Que el literal g), numeral 4, articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que: "*De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*"

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado;

4. Que el Municipio de San Carlos (ANT), a través de la Secretaría de Gobierno, desarrolló los respectivos estudios y documentos previos que describen la necesidad e incluyen las condiciones, características y obligaciones que se exigirán al contratista, señalando lo siguiente: "*Al sistematizar los procesos de administración de proyectos de inversión y el proceso de gestión documental, el municipio tendría la facilidad de generar reportes e informes de gestión de manera más fácil y eficiente, debido a que en la actualidad, cada vez que se necesita generar un informe o reporte, se debe destinar a personal dedicado a recopilar de forma manual la información por cada dependencia, lo que además de hacerlo ineficiente, puede resultar siendo inexacto, debido a esto, en el Municipio de San Carlos Antioquia existe la necesidad de sistematizar el proceso de rendición de cuentas y generación de informes y reportes, que puedan servir para que los entes de control y la ciudadanía ejerzan veeduría y control sobre las actuaciones y la inversión realizada por el municipio.*"

5. Que la empresa APPSUS S.A.S., identificada con NIT: 900977042-7 son distribuidores exclusivos, por ser el titular del derecho de propiedad sobre el SOPORTE LOGICO – SOFTWARE - MI ALCALDÍA V_2020, lo cual se comprueba con certificado expedido por el Ministerio del interior de fecha del 22 de junio del 2021, no existiendo por tanto pluralidad de oferentes que puedan ofertar esta herramienta, por lo que se considera que es la única habilitada para suplir la necesidad requerida en el Municipio de San Carlos, Antioquia

6. Que, en atención a lo anterior, la Administración Municipal, requiere suscribir mediante la modalidad de Contratación Directa, cuando no existe pluralidad de oferentes, el fortalecimiento de la gestión documental de la Alcaldía Municipal de San Carlos, Antioquia, mediante la prestación de servicios de computación en la nube a través de una plataforma informática con infraestructura en la nube (cloud) y el modelo de Software como Servicio (SaaS). Este servicio permitirá optimizar los procesos administrativos relacionados con la gestión de documentos y mejorar la eficiencia operativa de la Alcaldía.

7. Que el objeto social de APPSUS S.A.S., tiene relación directa con el objeto de la contratación requerida, situación verificada de acuerdo a la documentación entregada por la sociedad.

8. Que la referida necesidad de contratación se encuentra alineada con el Plan De Desarrollo 2024-2027 "***San Carlos, Territorio de Oportunidades";*** se contextualiza en la Dimensión Social en su Línea Estratégica **N.° 04. OPORTUNIDADES PARA EL BUEN GOBIERNO** COMPONENTE **0401.GOBERNANZA EFICIENTE, CERCANA Y TRANSPARENTE;** Programa: 40102: **Realización del programa "Gobierno digital".**

9. Que el Municipio de San Carlos destinó un presupuesto para esta contratación por la suma de *VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M.L. ($28.000.000),* respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 250 del 27 de enero del 2026 de conformidad con el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado.

10. Que el presente proceso de contratación se desarrollara con arreglo a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa señalada en la Constitución Política y demás Leyes y Normas aplicables en la actualidad.

11. Que lo establecido en los Estudios Previos, los cuales son originarios del presente acto administrativo, en su ítem de justificación de la modalidad de selección, hace parte integral de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en los archivos físicos del Municipio de San Carlos, además de la página www.colombiacompra.gov.co una vez el mismo sea legalizado y perfeccionado

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar la realización del presente bajo la modalidad de contratación directa de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.8. y en el literal g), numeral 4, articulo 2 de la Lev 1150 de 2007, entre el **MUNICIPIO DE SAN CARLOS** y APPSUS S.A.S., identificada con NIT: 900977042-7, con fundamento con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMPUTACIÓN EN LA NUBE A TRAVÉS DE UNA PLATAFORMA INFORMÁTICA CON INFRAESTRUCTURA CLOUD, SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS) PARA LA GESTIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN CARLOS – ANTIOQUIA DURANTE LA VIGENCIA 2026, según propuesta anexa.*

ARTÍCULO TERCERO. VALOR: hasta por la suma de *VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M.L. ($28.000.000)*; incluidos todos los impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP ii.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno, de conformidad con establecido en el artículo 75 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Se convoca la participación de la comunidad mediante el mecanismo de la veeduría ciudadana para la presente contratación.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en la Alcaldía Municipal de San Carlos – Antioquia el día veintiocho (28) de enero del 2026.

PUBLIQUESE, Y CUMPLASE

MAIRA ALEJANDRA GIRALDO GUTIERREZ
Secretaria de Gobierno

Centro Administrativo Municipal
San Carlos – Antioquia
Calle 19 N.° 18-71
NIT: 890983740-9